Manual de Supervisión

Guía de buenas prácticas para la supervisión de personal investigador e ingeniero en etapas iniciales de su carrera

Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)

1. Introducción general 1
2. Principios de actuación del responsable 1
2.1 Integración y acogida 1
2.2 Apoyo a la actividad científica y técnica 1
2.3 Desarrollo profesional 2
2.4 Entorno de trabajo y bienestar 2
2.5 Comunicación y gestión de desacuerdos 2
2.6 Integridad científica y buenas prácticas 2
3. Interacción con el supervisado: expectativas y seguimiento 3
3.1 Definición de objetivos y expectativas 3
3.2 Autonomía y responsabilidad progresivas 3
3.3 Seguimiento del trabajo científico-técnico 3
3.4 Seguimiento de cargas de trabajo y plazos 3
3.5 Seguimiento y comunicación 3
3.6 Incidencias y reclamaciones 4
4. Responsabilidades del supervisado 4
4.1 Compromiso y actitud profesional 4
4.2 Calidad e integridad de la actividad 4
4.3 Conocimiento de la documentación institucional 4
4.4 Organización del trabajo y autonomía 4
4.5 Entorno de trabajo y respeto 4
4.6 Comunicación con el responsable 5
4.7 Gestión de conflictos y reclamaciones 5
5. Revisión y aplicación del manual 5
6. Conclusión 5

1. Introducción general

La supervisión constituye un elemento esencial para garantizar la calidad de la actividad científica y tecnológica, favorecer el desarrollo profesional y facilitar una integración adecuada de las personas que se incorporan a los equipos del Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC).
En un entorno caracterizado por la alta especialización técnica y la participación en proyectos y consorcios internacionales, una relación de supervisión clara y constructiva contribuye tanto al progreso de las personas como al buen desarrollo de los proyectos.

Este manual establece unas pautas comunes de buenas prácticas para la relación entre responsable y supervisado. Está dirigido principalmente al personal investigador en etapas iniciales de su carrera —en particular, personal predoctoral y postdoctoral— y, cuando resulte aplicable, al personal de ingeniería que requiera un acompañamiento específico durante su incorporación o desarrollo profesional. Asimismo, sirve de referencia para las personas que ejercen funciones de supervisión en el IEEC.

La supervisión se entiende como una relación basada en la corresponsabilidad, la comunicación, el respeto, la integridad científica y la adquisición progresiva de autonomía. Estas pautas se enmarcan en el compromiso del IEEC con la Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R) y con los principios de la European Charter for Researchers.

2. Principios de actuación del responsable

2.1 Integración y acogida

Con el personal de nueva incorporación, el responsable facilitará una acogida estructurada que permita a las nuevas incorporaciones comprender el contexto de su actividad, los objetivos del proyecto, su contribución al equipo y las principales dinámicas de trabajo.

Promoverá su participación en reuniones y facilitará el acceso a los recursos, herramientas y documentación necesarios para desarrollar su actividad con autonomía progresiva.
Como parte de esta acogida, el responsable indicará dónde puede consultarse la documentación institucional relevante disponible en los canales internos del IEEC, incluida la información relativa a HRS4R, el Manual de Bienvenida, las políticas y procedimientos aplicables y la documentación sobre buenas prácticas e integridad científica.

2.2 Apoyo a la actividad científica y técnica

El acompañamiento se adaptará al nivel de experiencia y a las necesidades del nuevo personal. El responsable ayudará a traducir los objetivos generales del proyecto en objetivos y tareas comprensibles y alcanzables, aclarando prioridades, plazos y criterios de calidad.

El seguimiento será periódico, constructivo y orientado a la mejora. Cuando resulte aplicable, se prestará especial atención a:

- la validez científica y técnica de los resultados;
- la robustez y adecuación de los métodos utilizados;
- la calidad y trazabilidad del código, modelos, datos y documentación;
- la reproducibilidad y correcta documentación del trabajo.

2.3 Desarrollo profesional

El responsable favorecerá conversaciones periódicas sobre el desarrollo profesional, los intereses y las necesidades formativas del supervisado. Cuando sea pertinente, facilitará su participación en publicaciones, congresos, actividades formativas, colaboraciones y redes profesionales, de acuerdo con las características del puesto, del proyecto y de los recursos disponibles.
Estas conversaciones podrán servir también para identificar fortalezas, áreas de mejora y posibles oportunidades de desarrollo, sin que ello implique necesariamente la creación de un plan individual formal adicional a los mecanismos de seguimiento existentes en el IEEC.

2.4 Entorno de trabajo y bienestar

El responsable y el supervisado contribuirán a mantener un entorno de trabajo respetuoso, saludable y compatible con el buen desarrollo de la actividad profesional. El responsable procurará que las expectativas, las cargas de trabajo y los plazos sean razonables y favorecerá un espacio de comunicación en el que puedan plantearse dificultades relacionadas con el trabajo.

Cuando se identifique una situación que requiera apoyo específico o exceda el ámbito de la supervisión científica o técnica, se orientará a la persona hacia los canales institucionales correspondientes. La función del responsable no sustituye a los servicios o procedimientos especializados del IEEC.

2.5 Comunicación y gestión de desacuerdos

Desde el inicio se acordarán pautas razonables de comunicación y seguimiento, incluyendo la frecuencia de las reuniones cuando proceda. Las reuniones deberán permitir revisar avances, resolver dudas, identificar dificultades y acordar próximos pasos.

Ante desacuerdos o incidencias, ambas partes procurarán abordarlos de manera temprana, objetiva y constructiva. Cuando no puedan resolverse en el marco de la relación de supervisión, podrán utilizarse los canales institucionales establecidos por el IEEC.

2.6 Integridad científica y buenas prácticas

El responsable promoverá el conocimiento y la aplicación de las normas y buenas prácticas del IEEC relacionadas con la integridad científica, la ética, la gestión de datos, la propiedad intelectual y aquellas otras que resulten aplicables a la actividad desarrollada. Asimismo, informará al supervisado de las acciones

formativas y recursos institucionales disponibles y velará, dentro de sus funciones, para que el trabajo se desarrolle conforme a los estándares científicos y profesionales aplicables.

3. Interacción con el supervisado: expectativas y seguimiento

3.1 Definición de objetivos y expectativas

Al inicio de la relación de supervisión se explicarán de forma clara los objetivos del trabajo, las responsabilidades principales, los criterios de calidad, los plazos relevantes y el nivel de autonomía esperado. Estos elementos podrán revisarse a medida que evolucione el proyecto o aumente la experiencia del supervisado.

3.2 Autonomía y responsabilidad progresivas

La autonomía se desarrollará de forma gradual. El responsable proporcionará un mayor acompañamiento en las fases iniciales y ajustará su intervención conforme el supervisado adquiera experiencia y capacidad para asumir decisiones y responsabilidades de acuerdo con su categoría y lugar de trabajo.. Los errores, cuando se produzcan, se utilizarán como oportunidades de aprendizaje y mejora, dentro de los límites exigidos por la calidad, la seguridad y las responsabilidades del proyecto.

3.3 Seguimiento del trabajo científico-técnico

El seguimiento tendrá en cuenta tanto los resultados como el proceso seguido para alcanzarlos. Las revisiones deberán basarse en criterios claros y adecuados a la naturaleza de la actividad, considerando, cuando proceda, la comprensión del problema, la elección de métodos, la interpretación de los datos y el cumplimiento de los estándares científicos y técnicos aplicables.

3.4 Seguimiento de cargas de trabajo y plazos

En el marco de las reuniones de seguimiento se podrán revisar las cargas de trabajo, prioridades y plazos para detectar posibles desajustes y acordar, cuando sea necesario, medidas razonables de reorganización o escalado a los responsables correspondientes.

3.5 Seguimiento y comunicación

El responsable proporcionará información del seguimiento con una periodicidad adecuada a la actividad y al nivel de experiencia del supervisado. Por su parte, el supervisado informará de los avances y comunicará con suficiente antelación las dificultades o incidencias que puedan afectar al desarrollo del trabajo.

3.6 Incidencias y reclamaciones

Las incidencias relacionadas con la supervisión se abordarán, siempre que sea posible, mediante el diálogo entre las partes. Cuando la situación lo requiera, se recurrirá a los procedimientos y canales formales disponibles en el IEEC, respetando los principios de confidencialidad, imparcialidad y respeto.

4. Responsabilidades del supervisado

4.1 Compromiso y actitud profesional

El supervisado asumirá un papel activo en su aprendizaje y desarrollo profesional, cumplirá las responsabilidades asociadas a su puesto y respetará las políticas, procedimientos y normas internas que le sean aplicables.

4.2 Calidad e integridad de la actividad

El supervisado desarrollará su trabajo con rigor científico y técnico, mantendrá una documentación adecuada y aplicará los principios de integridad, ética, trazabilidad y reproducibilidad que correspondan a su actividad.

4.3 Conocimiento de la documentación institucional

El supervisado deberá familiarizarse con la documentación institucional necesaria para el desempeño de su actividad y consultar los recursos que el IEEC pone a su disposición, incluyendo la información relativa a HRS4R, el Manual de Bienvenida, las políticas de propiedad intelectual, las normas de integridad científica y demás procedimientos y políticas que resulten aplicables. Cuando existan acciones formativas obligatorias vinculadas a estas materias, deberá participar en ellas de acuerdo con las indicaciones del IEEC.

4.4 Organización del trabajo y autonomía

El supervisado organizará su actividad de forma responsable, preparará adecuadamente las reuniones de seguimiento y trabajará activamente para desarrollar su autonomía, solicitando orientación cuando resulte necesario.

4.5 Entorno de trabajo y respeto

El supervisado contribuirá a un entorno laboral colaborativo y respetuoso, comunicando por los canales adecuados aquellas dificultades relacionadas con el trabajo que puedan afectar al desarrollo de su actividad.

4.6 Comunicación con el responsable

Mantendrá una comunicación regular y transparente con su responsable, informando sobre los avances relevantes y comunicando de manera temprana las dificultades, desviaciones o incidencias que puedan afectar al trabajo o a los plazos previstos.

4.7 Gestión de conflictos y reclamaciones

Ante situaciones de desacuerdo o conflicto, el supervisado participará de forma constructiva en la búsqueda de soluciones y podrá recurrir a los canales institucionales establecidos cuando resulte necesario.

5. Revisión y aplicación del manual

Este manual constituye un marco común de buenas prácticas y deberá aplicarse teniendo en cuenta la naturaleza del puesto, el nivel de experiencia de la persona supervisada y las características del proyecto o actividad. Podrá revisarse periódicamente para incorporar la experiencia derivada de su aplicación, las aportaciones del personal y la evolución de las políticas y procedimientos del IEEC en materia de recursos humanos para la investigación.

6. Conclusión

Una supervisión de calidad requiere claridad, comunicación, confianza y corresponsabilidad. Con este manual, el IEEC establece un marco práctico para favorecer la integración, el desarrollo profesional, la autonomía y la calidad de la actividad científica y técnica, en coherencia con su compromiso HRS4R y con los principios de la European Charter for Researchers.